

Junio 8/81

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROYECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO) QUE ADOPTA LA DENOMINACION DE

00019

"Procoma Eléctrico Compañía Limitada"

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 30. del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconi Rodríguez, el 15 de Junio de 1972, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROYECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO)".

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 200. del cantón Guayaquil, Ab. J. Antonio Haz Quevedo, el 7 de Abril de 1981, la mencionada compañía cambió su denominación por la de "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA" aumentó su capital social en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos sociales.

3.— Compareció al otorgamiento de la indicada escritura el señor Alfredo Hanze Abikaran, en su calidad de Gerente.

4.— Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido integralmente suscritas y pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de utilidades no repartidas.

5.— Las principales reformas estatutarias son:

NOMBRE: "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO DE LA COMPAÑIA. La compañía operará con la denominación objetiva de "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA" y tiene por objeto dedicarse a proyectar, construir y realizar mantenimiento de tipo eléctrico en instalaciones comerciales, industriales, de urbanización, transmisión y distribución. A importar y comprar al por mayor y menor todo tipo de materiales necesarios para la industria relacionada con la rama eléctrica. A ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos que le sean permitidos por la Ley, y contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer de acuerdo con la naturaleza de su personalidad jurídica y para el cabal y satisfactorio cumplimiento de su objetivo social.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.— El capital social es de UN MILLON DE SUCRES,

participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que se hallan integralmente suscritas y pagadas.

6.— Mediante Resolución No. IG—RL—81—0592 de 4 de junio de 1981, expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado el cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROYECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO) por la de "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA".

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, 4 de Junio de 1981.

Dr. Luis Cabezas Parrales,
SECRETARIO GENERAL.
Junio 8/81